

La Superintendencia del Sistema Financiero además vela por el funcionamiento transparente, eficiente y ordenado de los mercados financieros, requiriendo de las instituciones y entidades que lo integran, el cumplimiento de las regulaciones prudenciales y contables, así como las buenas prácticas de gestión de riesgo y gobierno corporativo.

Además la Superintendencia supervisa lo siguiente:

- Gestión de las inversiones.
- Operaciones con partes relacionadas.
- Disciplina del mercado.
- Buenas prácticas de gestión de riesgo y gobierno corporativo.
- Solvencia y liquidez.
- Clasificación de activos de riesgo.
- Constitución de reservas.
- Concentración de riesgos.
- Principios y políticas contables.
- Reservas técnicas matemáticas.
- Reaseguros.
- Beneficios a afiliados al sistema de pensiones.
- La protección al usuario del sistema financiero.

## ¿Cuáles son los beneficios de la **supervisión que efectúa la Superintendencia del Sistema Financiero?**

La Superintendencia del Sistema Financiero aplica un enfoque de supervisión consolidada con base en riesgos. Este tipo de supervisión permite focalizar los recursos de supervisión en los riesgos de las actividades más importantes, asumidas por las entidades financieras; actuar en forma oportuna frente a focos de riesgo, asociados a deficiencias en la práctica de gestión que efectúan los entes supervisados; y fortalecer los niveles de liquidez y solvencia del sistema financiero en su conjunto.



## Consultas y denuncias

de productos y servicios financieros

**2505-6999**

WhatsApp: 7840-9741 / 7593-9103

Si estás interesado en recibir capacitación escribe al correo:

E-mail: [educacionfinanciera@ssf.gov.sv](mailto:educacionfinanciera@ssf.gov.sv)



Portal de Educación Financiera  
<http://edufinanciera.ssf.gov.sv>



# PREGUNTAS Y RESPUESTAS



## ¿Cuál es el origen de la Superintendencia del Sistema Financiero?

Fue constituida en 1961 como producto de la organización hecha en el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) y como dependencia de dicha entidad, con la misión de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de la leyes bancarias.

En el año de 1990, el gobierno inició, la reestructuración y privatización de la banca, y creó por medio del Banco Central de Reserva, el Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sistema Financiero para convertirlo en un sistema eficiente y promotor del desarrollo económico y social.

Con las reformas implementadas al funcionamiento del sistema financiero en vías de desregularización, privatización y fortalecimiento, para que operara bajo condiciones libres de mercado, se realizó una completa readecuación del marco legal.

Sin embargo, es a partir del 2 de agosto de 2011, con la aprobación del Decreto Legislativo No. 592. que dio vida a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, cuando surge una nueva entidad supervisora del sistema financiero que integró las atribuciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Valores, derogando además, las respectivas leyes orgánicas de dichas instituciones.

A partir de esta fecha, la Superintendencia del Sistema Financiero, se constituyó como una institución con independencia operativa, integrada por un Consejo Directivo, un Superintendente del Sistema Financiero, cuatro Superintendentes Adjuntos - correspondientes

a cada mercado: bancos, valores, instituciones estatales de carácter financiero y pensiones - y los funcionarios y empleados requeridos para el ejercicio de sus atribuciones.

La Superintendencia, además está, integrada al Banco Central de Reserva, pero cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de autonomía administrativa y presupuestaria para el ejercicio de las atribuciones y deberes que le confiere la Ley.

---

## ¿Cuál es la finalidad de la Superintendencia del Sistema Financiero?

La Superintendencia debe preservar la estabilidad del sistema financiero y velar por la eficiencia y transparencia del mismo; todo en concordancia con las mejores prácticas internacionales.

De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Superintendencia tiene la responsabilidad de supervisar la actividad individual y consolidada de las instituciones integrantes del sistema financiero, así como de las personas, operaciones o entidades que le mandan las leyes.

Dentro de las competencias de la Superintendencia, están el cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones legales aplicables al sistema financiero, monitorear preventivamente los riesgos de las instituciones integrantes, propiciar el funcionamiento eficiente, transparente y ordenado del sistema financiero, vigilar que las instituciones supervisadas realicen sus negocios, actos y operaciones de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

## ¿Cuáles son las entidades fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero?

Entre las instituciones supervisadas se encuentran: los bancos privados y estatales, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito, administradoras de fondos de pensiones e instituciones previsionales del estado, sociedades de seguros y fianzas, casas de corredores de bolsa y otras entidades, operaciones y sujetos que manda la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en el artículo 7.



## ¿Cuáles son los aspectos de mayor énfasis en la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero?

La creciente sofisticación del sistema financiero salvadoreño ha derivado en la necesidad de migrar de un enfoque tradicional de supervisión basado en cumplimiento a un enfoque de supervisión con base a riesgos, lo que permite un proceso de supervisión más integral y efectivo.

Este nuevo enfoque de supervisión con base a riesgos está direccionado a la verificación de la adecuada gestión que las entidades supervisadas realizan de los riesgos existentes en el desarrollo de sus actividades.